



# Procedimiento de Atención

## Médica

### (Otorgamiento de Incapacidades Médicas)

Código: TM-PR-SP-29

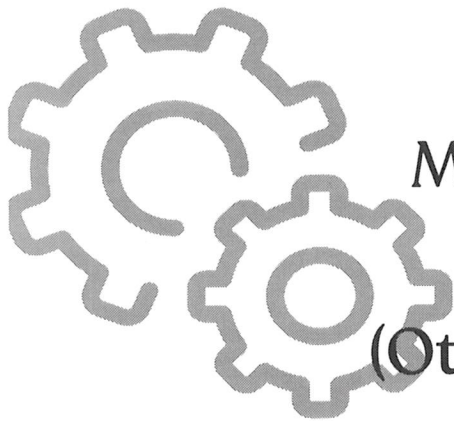
Emisión: 10/07/2023

Última Rev.: -

Revisión No. 00

Dirección: Salud Pública

Emisora:



# Manual de Procedimientos de Atención Médica (Otorgamiento de Incapacidades Médicas)

## AUTORIZACIONES

Elaboró: Dr. Jesús Alberto Gómez Reséndiz  
Coordinador de Médico

Revisó: Ing. Miguel Ángel Rodríguez Salas  
Coordinador de Calidad

Revisó: Lic. Zania Natali Ballesteros Garza  
Planeación y Calidad Salud Pública

Autorizó: Dr. Luis Alfonso Carrillo González  
Titular de Salud Pública Municipal



Sello CM  
MUNICIPIO DE  
SALTILLO, COAH.





# Procedimiento de Atención Médica (Otorgamiento de Incapacidades Médicas)

Código:	TM-PR-SP-29
Emisión:	10/07/2023
Última Rev.:	-
Revisión No.:	00
Dirección Emisora:	Salud Pública

## CONTENIDO

	<i>Índice</i>
1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Responsabilidades	3, 4, 5
4. Definiciones	5
5. Políticas y Lineamientos	6
6. Desarrollo/Procedimiento	7, 8
7. Diagrama de Flujo	9
8. Riesgos Inherentes	10
9. Registros	10
10. Formatos e Instructivos	11
11. Marco Jurídico/Referencias	11
12. Control de Cambios	11





# Procedimiento de Atención

Código: TM-PR-SP-29

## Médica

Emisión: 10/07/2023

## (Otorgamiento de

Ultima Rev.: -

## Incapacidades Médicas)

Revisión No. 00

Dirección Salud Pública

Emisora:

### 1. OBJETIVO.

Establecer los procedimientos que se llevan a cabo en los consultorios municipales de la Unidad Administrativa de Salud Pública Municipal de Saltillo, con la finalidad de estandarizar y optimizar los servicios médicos que se otorgan a nuestros usuarios.

### 2. ALCANCE.

El presente manual es un elemento de carácter administrativo, cuya aplicación será responsabilidad de todo el personal médico, paramédico y administrativo que integra el equipo de prestación de servicios de la Unidad Administrativa de Salud Pública Municipal, y qué tiene como finalidad la prestación de servicios de salud a los derechohabientes del Municipio de Saltillo.

### 3. RESPONSABILIDADES.

Núm.	Responsable (puesto)	Funciones
3.1	Titular de Salud Pública	3.1.1 Responsable de autorizar procedimientos de salud bajo los lineamientos y/o normas establecidos y aplicables por la Unidad Administrativa de Salud Pública Municipal
3.2	Subdirector Administrativo/ Secretario Técnico	3.2.1 Ejercer las funciones del director en ausencia de éste por comisión o causas de fuerza mayor. Atender, canalizar y solucionar las quejas de los derechohabientes que sobre pasen el ámbito de las coordinaciones; Valorar y autorizar medicamentos fuera del cuadro básico de acuerdo a la capacidad presupuestal de la Dependencia. Justificar y autorizar los servicios subrogados, que los usuarios lleguen a requerir.
3.3	Coordinador General Médico	3.3.1 Responsable de autorizar procedimientos médicos diversos 3.3.2 Coordinar y supervisar acciones y actividades derivadas de medicina general y de especialidad. 3.3.3 Coordinar al personal a su cargo 3.3.4 Coordinar y fomentar la capacitación y actualización del personal de salud 3.3.5 Vigilancia y seguimiento de la operatividad del sistema de salud para su adecuada o correcta funcionalidad 3.3.6 Coordinar con la subdirección administrativa el presupuesto asignado y la programación de gasto del mismo 3.3.7 Mantener y actualizar capacidad de atención médica que no se cuente en los servicios actuales mediante médicos subrogados





SALTILLO

# Procedimiento de Atención

## Médica

### (Otorgamiento de Incapacidades Médicas)

Código: TM-PR-SP-29

Emisión: 10/07/2023

Ultima Rev.: -

Revisión No. 00

Dirección: Salud Pública

Emisora:

		3.3.8	Desarrollo de programas y lineamientos internos para dar respuestas a contingencias médicas, seguridad y calidad
		3.3.9	Supervisar y vigilar incapacidades en conjunto con medicina laboral.
3.4	Coordinador de turno (matutino, vespertino y fines de semana)	3.4.1	Coordinar, Dirigir y apoyar en la operación del turno asignado.
		3.4.2	Es el responsable de coordinar los recursos humanos
		3.4.3	Supervisar la logística de la prestación de servicios en los consultorios municipales
		3.4.4	Apoyar en la atención y seguimiento de las observaciones y recomendaciones normativas emitidas por autoridades sanitarias.
		3.4.5	Coordinar y fomentar la capacitación y actualización del personal de salud.
3.5	Médico General	3.5.1	Profesional con título y cedula profesional con experiencia por lo menos 1-2 años en consulta médica con disponibilidad de horarios y actitud de servicio, respeto a la diversidad y sensibilidad intercultural.
		3.5.2	Uso del expediente clínico y llenado adecuado según NOM 004-SSA3-2012
		3.5.3	Proporcionar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios.
		3.5.4	Brindar información de prevención y promoción a la salud a los usuarios del servicio
		3.5.5	Participar en cursos de capacitación y actualización
		3.5.6	Mantener funcional y limpia su área de trabajo
		3.5.7	Portar uniforme y/o equipo de protección e identificación vigente
		3.5.8	Brinda la consulta médica con calidad y calidez a nuestros derechohabientes.
		3.5.9	Apego a guías de práctica clínica y uso racional de medicamentos
3.6	Enfermera/o	3.6.1	Titulado con cedula profesional capacidad de liderazgo y actitud de servicio, respeto a la diversidad y sensibilidad intercultural.
		3.6.2	Todas aquellas vinculadas a la prestación de servicios conforme a su perfil profesional
		3.6.3	Laborar con uniforme, equipo de seguridad e identificación vigente
		3.6.4	Participar en la capacitación técnica y normativa.
		3.6.5	Coordinar y proporcionar los servicios de salud con calidad
		3.6.6	Brindar información de prevención y promoción de salud a los usuarios





# Procedimiento de Atención

## Médica

### (Otorgamiento de Incapacidades Médicas)

Código: TM-PR-SP-29

Emisión: 10/07/2023

Ultima Rev.: -

Revisión No. 00

Dirección Emisora: Salud Pública

		3.6.7 Requisar hoja diaria o libro de productividad de enfermería
		3.6.8 Elaborar reportes e informes sobre productividad de enfermería
		3.6.9 Requisar los expedientes de las personas atendidas
		3.6.10 Realizar y llenar adecuadamente tarjeta de control de niño sano, embarazadas y puerperio, planificación familiar, HTA, DM Y obesidad
		3.6.11 Limpieza de áreas de consultorio e instrumental
		3.6.12 Participar en la detección de riesgos epidemiológicos
3.7	Recepcionista	3.7.1 Recibe, registra y proporciona el horario de la cita médica. 3.7.2 Otorgar los turnos con actitud de servicio, respeto a la diversidad y sensibilidad intercultural
3.8	Encargado de Estadística e Informática	3.8.1 Proporciona apoyo con el software de archivo clínico electrónico, así como elaborar los reportes estadísticos

#### 4. DEFINICIONES.

Núm.	Palabra/Término	Definición
4.1	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO	Esta norma tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos que se deben seguir para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, evaluar y divulgar la Información en Salud.
4.2	Usuario	Se refiere a los trabajadores y familiares directos derechohabientes al servicio médico del Municipio de Saltillo
4-3	Historia Clínica	Documento privado de tipo técnico clínico legal obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervengan en su atención integral.
4.4	Certificado Médico	Documento médico legal, en donde se emite un diagnóstico médico al momento o actual de la persona interesada.
4.5	Servicios Subrogados	Servicios médicos licitados o contratados de forma externa (hospital, médicos especialistas) con la finalidad de otorgar y continuar con un tratamiento integral para la salud del paciente.
4.6	Estomatología	Prestación de servicios médicos de salud bucal preventivos y correctivos





# Procedimiento de Atención

## Médica

### (Otorgamiento de Incapacidades Médicas)

Código:	TM-PR-SP-29
Emisión:	10/07/2023
Ultima Rev.:	-
Revisión No.	00
Dirección Emisora:	Salud Pública

## 5. POLITICAS Y/O LINEAMIENTOS.

### Políticas

- 5.1.1 Proporcionar atención médica a nuestros usuarios que así lo requieran a través de la consulta externa que prestan nuestros consultorios municipales, apegados a los procedimientos que se presentan en este documento.
- 5.1.2 Otorgar atención médica a los usuarios que lo soliciten, con los recursos profesionales, técnicos, tecnológicos y administrativos disponibles en su debido momento.
- 5.1.3 La atención médica debe proporcionarse con apego a los estándares de calidad que señalan las normas en materia de salud.
- 5.1.4 El personal de salud y/o administrativo deberá atender a los usuarios, con diligencia y la debida ética que el servicio médico requiere.
- 5.1.5 La atención médica deberá otorgarse dentro de los horarios que señalen la Unidad Administrativa de Salud Pública Municipal de Saltillo.
- 5.1.6 El médico tratante y el personal auxiliar en salud deberá apegarse a los tiempos que se le asigne para la atención de cada usuario (15 minutos aprox.)
- 5.1.7 El personal médico y administrativo deberá requisitar adecuadamente, todos los formularios médicos y administrativos que se le requieran por parte de la coordinación médica.
- 5.1.8 El médico tratante deberá apegarse a las normas oficiales mexicanas que rigen el servicio de atención médica.
- 5.1.9 Requisar adecuadamente el expediente clínico electrónico de cada paciente.
- 5.1.10 Otorgar los turnos para la atención de cada paciente, según vayan llegando a solicitarlo.
- 5.1.11 El personal de recepción asignara turno y hora de atención
- 5.1.12 El servicio de medicina laboral, brindara atención de acuerdo a los lineamientos que rigen la ley federal de trabajo, condiciones generales de trabajo de los trabajadores municipales, y reglamento de pensión correspondiente y aplicable y reglamento interno para derechohabientes de Salud Pública.



**SALTILLO****Procedimiento de Atención****Médica****(Otorgamiento de****Incapacidades Médicas)**

Código: TM-PR-SP-29

Emisión: 10/07/2023

Ultima Rev.: -

Revisión No. 00

Dirección  
Emisora: Salud Pública**6. DESARROLLO / PROCEDIMIENTO.**

Act. Núm.	Responsable (puesto)	Descripción de la Actividad	Documento
1 Presentación a consulta	Derechohabiente	Acude a consulta por enfermedad general y/o enfermedad laboral o accidente de trabajo.	
2 Valoración y otorgamiento de incapacidad	Médico General	Interroga, valora y diagnostica y otorga incapacidad inicial (3 días) al usuario cuando lo amerite, además de requisita el expediente clínico y los formatos de incapacidad).	
3 Referimiento de incapacidad	Médico General	Refiere al usuario a su jefe inmediato, si la incapacidad es por enfermedad o accidente laboral para el llenado de MTI e investigación de accidente.	Formato MTI
4 Recepción y requisitación de formato MTI	Jefe Inmediato del trabajador	Recibe el formato de MTI investiga el accidente y lo requisita para después enviar al paciente a medicina laboral.	Formato MTI
5 Valoración para dictamen	Médico de medicina laboral	Recibe al paciente con formato de MTI valora al paciente y dictamina si es laboral o enfermedad general.	





# Procedimiento de Atención

Código: TM-PR-SP-29

## Médica

Emisión: 10/07/2023

### (Otorgamiento de

Ultima Rev.: -

### Incapacidades Médicas)

Revisión No. 00

Dirección Emisora: Salud Pública

6	Emisión de incapacidad	Médico de medicina laboral	Proporciona incapacidad si lo amerita o en su caso lo refiere a la especialidad que el determine para la atención subsecuente a través del sistema de referencia-contrareferencia	
7	Valoración y proporcionamiento de tratamiento	Médico Subrogado	7.1 Recibe al paciente, valora y proporciona el tratamiento requerido. 7.2 Si requiere de mayor tiempo de incapacidad lo refiere a medicina laboral mediante el formato de contrareferencia.	
8	Valoramiento y transcripción de incapacidad	Médico de medicina laboral	Recibe al paciente lo valora y transcribe la incapacidad de ser necesario. Y otorga próxima cita.	
9	Atención a otorgamiento de incapacidad	Médico Subrogado	Brinda atención al paciente y el usuario puede tramitar su incapacidad durante el proceso medico si así lo requiera, y se envía a medicina laboral.	
10	Valoración y alta del paciente	Médico de medicina laboral	El médico de medicina laboral recibe al paciente lo valora y si cree conveniente se da de alta.	
11	Reincorporación a labores	Derechohabiente	El derechohabiente se reincorpora a su trabajo.  FIN DEL PROCEDIMIENTO.	

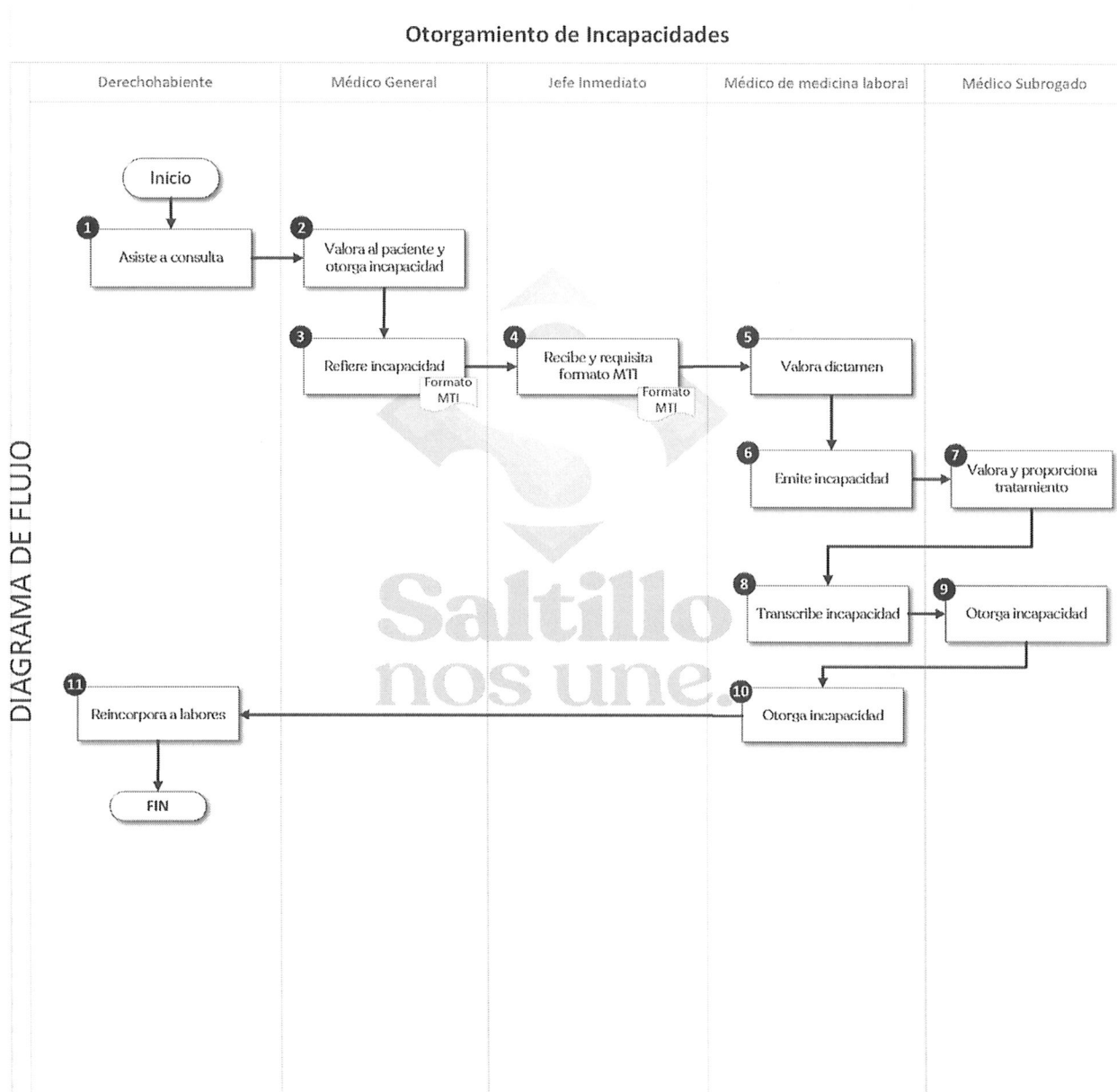




# Procedimiento de Atención Médica (Otorgamiento de Incapacidades Médicas)

Código: TM-PR-SP-29  
 Emisión: 10/07/2023  
 Última Rev.: -  
 Revisión No. 00  
 Dirección: Salud Pública  
 Emisora:

## 7. DIAGRAMA DE FLUJO.





SALTILLO

# Procedimiento de Atención Médica (Otorgamiento de Incapacidades Médicas)

Código: TM-PR-SP-29

Emisión: 10/07/2023

Última Rev.: -

Revisión No. 00

Dirección: Salud Pública

Emisora:

## 8. RIESGOS INHERENTES.

Riesgo Potencial	Causa Potencial	Acción Preventiva	Responsable	Plazo	Frecuencia	Evidencias

## 9. REGISTROS.

Código	Nombre
S/C	Formato de Accidente Laboral
S/C	Formato de Certificado Médico
S/C	Formato de Justificante Médico de Consulta
S/C	Formato de Receta
S/C	Formato para Servicios Subrogados
S/C	Formato de Referencia y Contrarreferencia
S/C	Formato de Productividad de Consulta por Médico





# Procedimiento de Atención

## Médica

### (Otorgamiento de Incapacidades Médicas)

Código: TM-PR-SP-29

Emisión: 10/07/2023

Ultima Rev.: -

Revisión No. 00

Dirección Emisora: Salud Pública

## 10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS (ANEXOS).

Código del formato o instructivo	Nombre del formato
S/C	Formato de Accidente Laboral
S/C	Formato de Certificado Médico
S/C	Formato de Justificante Médico de Consulta
S/C	Formato de Receta
S/C	Formato para Servicios Subrogados
S/C	Formato de Referencia y Contrarreferencia
S/C	Formato de Productividad de Consulta por Médico

## 11. REFERENCIAS / MARCO JURÍDICO.

Código	Nombre
S/C	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
S/C	Constitución Política del Estado de Coahuila.
S/C	Ley General de Salud.
S/C	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
S/C	Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
S/C	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

## 12. CONTROL DE CAMBIOS.

Núm. de revisión	Fecha	Sección Modificada	Descripción del Cambio
00	10/07/2023	-----	Procedimiento de Nueva Creación

